

**PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TUÉJAR
(VALENCIA)**



RESUMEN DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS DE TUÉJAR					
Tipo de quema	Zona	Periodo	Días	Horario	Condiciones y procedimiento
Quema de podas y restos agrícolas, y márgenes de cultivo	Zona de máximo riesgo (0-30 m terreno forestal)	17 de octubre a 31 de mayo	Lunes a domingo	Desde la salida del Sol hasta las 13.30 horas	Será preciso solicitar autorización de quemas al Ayuntamiento según modelo aprobado. La validez de la autorización no será superior a 7 días.
	Zona general (30-500 m terreno forestal)	17 de octubre a 31 de mayo	Lunes a domingo	Desde la salida del Sol hasta las 13.30 horas	
Pirotecnia		Fiestas patronales y populares			Aviso parque de bomberos. Medios de control en la zona de caída de los cohetes.

En caso de escape de fuego llame inmediatamente al 112
Consulta nivel de peligrosidad: www.112cv.com

Observaciones:

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y/o anuladas cuando sopla el viento fuerte o de poniente, o los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (nivel 2 y 3 de preemergencia).

Que prohibido realizar quemas en el periodo comprendido entre el Jueves Santo y el lunes inmediatamente después del Lunes de Pascua conocido como Lunes de San Vicente.

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y trascurren dos horas sin observarse brasas.

La expedición de autorizaciones se realizará en el Ayuntamiento o en otro local habilitado al efecto. Deberán ir firmadas por el alcalde-presidente del pueblo o por la persona en la que se delegue.

La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar. La responsabilidad penal y a terceros será del peticionario.

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros de anchura alrededor de donde se quiere realizar la quema.

Se debe quemar en la zona de la parcela más alejada a la zona forestal más próxima. Las quemas no se realizarán nunca a una distancia inferior a 3 m de los bordes de la parcela.

No se permitirá la quema en caminos y desagües de dominio público, además no podrá realizarse acumulación de residuos en ellos ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos.

Es obligatorio llevar consigo el permiso cuando se esté realizando la quema y quedará obligado mostrarlo cuando sea requerido.

Se tendrá a mano herramientas de sofocación de fuego, como pueden ser mochilas extintoras, cubos de agua o herramientas de cavado y lanzado de tierra, para ser usadas en caso de necesidad.